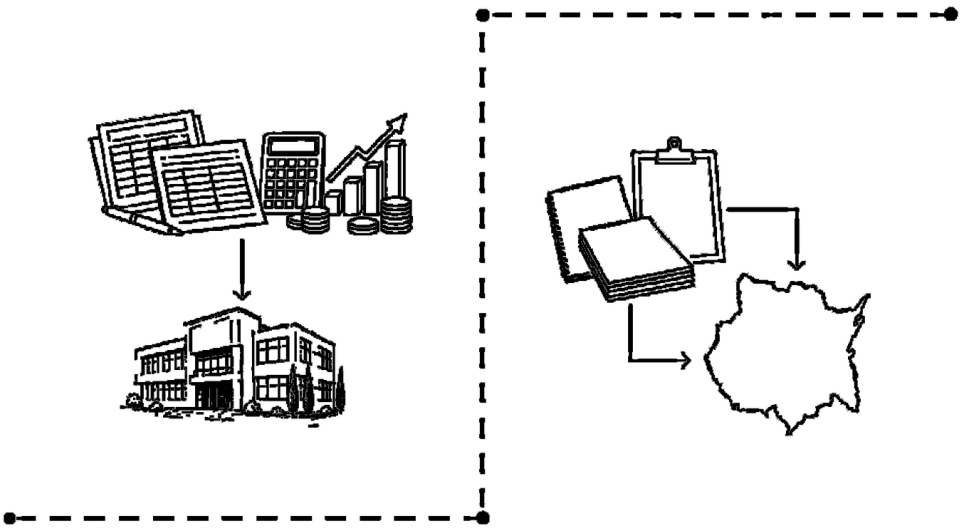
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría

Núm: 1397

- **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Gobierno del Estado de Morelos



Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

Gobierno del Estado de Morelos
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

2025-A-17000-19-1397-2026

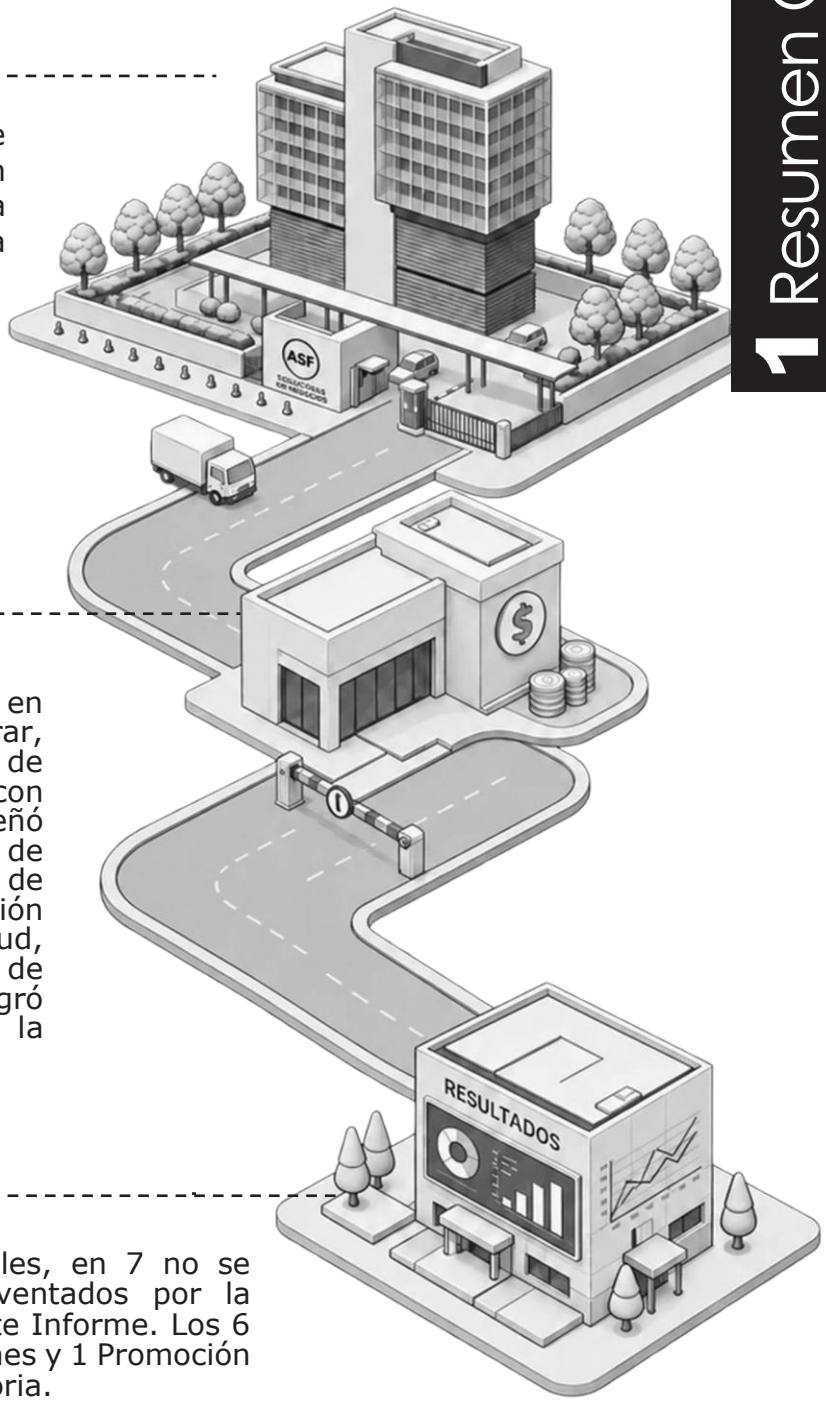
Informe Individual de la Auditoría

1397

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

El ejercicio de los recursos del FONE, a fin de verificar que se destinaron a la educación básica y normal, y que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.



2 Dato destacado

Se determinaron 17,690,330.37 pesos en conceptos pendientes de aclarar, correspondientes a personal que ocupó más de una plaza en centros de trabajo con incompatibilidad geográfica, que desempeñó funciones en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación o un cargo de elección popular, que tiene registro de defunción en las bases de datos de la Secretaría de Salud, entre otros. Asimismo, previo a la conclusión de esta auditoría, la Entidad Fiscalizada reintegró 2,406,209.37 pesos a la Tesorería de la Federación.

3 Resultados

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Gobierno del Estado de Morelos
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

2025-A-17000-19-1397-2026

Informe Individual de la Auditoría

1397

Resumen Ciudadano

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Pliego de Observaciones

1

2025-A-17000-19-1397-06-003

10,505,693.50 pesos

Se determinaron pagos a 18 trabajadores que desempeñaron actividades en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin acreditar funciones vinculadas con la educación básica y normal, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2025.

Pliego de Observaciones

2

2025-A-17000-19-1397-06-002

3,613,563.28 pesos

Se determinaron pagos a 40 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2025.

Pliego de Observaciones

3

2025-A-17000-19-1397-06-001

1,985,562.59 pesos

Se determinaron pagos a 16 trabajadores que ocuparon plazas en más de un centro de trabajo, cuyas ubicaciones geográficas resultaron incompatibles entre sí, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2025.

Pliego de Observaciones

4

2025-A-17000-19-1397-06-005

848,586.49 pesos

Se determinaron pagos a 24 trabajadores con registro de defunción en bases de datos emitidas por la Secretaría de Salud anteriores al ejercicio fiscal 2025, sin acreditar la procedencia de los pagos, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2025.

Pliego de Observaciones

5

2025-A-17000-19-1397-06-004

736,924.51 pesos

Se determinaron pagos a tres trabajadores que ocuparon un cargo de elección popular, sin acreditar funciones vinculadas con la educación básica y normal, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2025.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

6

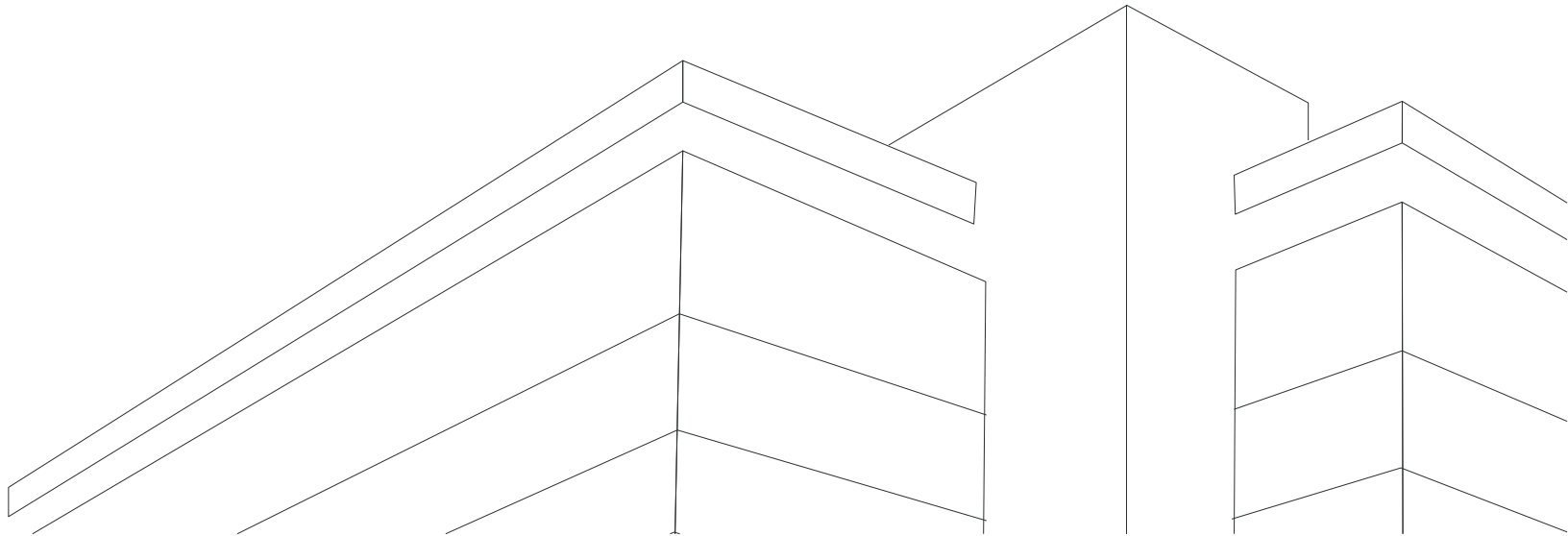
2025-B-17000-19-1397-08-001

La entidad fiscalizada no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública ni la garantía de cumplimiento en cuatro contratos de adquisición de bienes y servicios, por lo que se emite la PRAS para que se investigue y, en su caso, sancione a los responsables.

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1397

Gobierno del Estado de Morelos

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	10,617,260,801.33
Muestra Auditada	10,407,691,491.93
Representatividad de la Muestra	98.0%

Al Gobierno del Estado de Morelos se le ministraron 10,617,260,801.33 pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, y la muestra examinada fue de 10,407,691,491.93 pesos, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Recursos ministrados
Servicios Personales	10,396,692,483.33
Gasto de Operación	220,568,318.00
Total	10,617,260,801.33

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos efectuó reintegros de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por 2,406,209.37 pesos a la Tesorería de la Federación.

Resultado de la Fiscalización Nacional al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Se invita a consultar el documento Resultado de la Fiscalización Nacional al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre el ejercicio de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 31 entidades federativas, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Secretaría de Educación Pública y en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

El presente dictamen se emite con base en los resultados obtenidos en la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Morelos y de cuya veracidad son responsables. La revisión consistió en verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se destinaron a los fines establecidos en la normativa aplicable, y que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

Por lo anterior, la fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Gobierno del Estado de Morelos concluyó con la determinación de los hallazgos consignados en el presente informe.

Resultados

Resultado 1

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a Gasto de Operación por 220,568,318.00 pesos en una cuenta bancaria productiva y específica a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, la cual notificó a la Tesorería de la Federación; asimismo, transfirió los recursos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos conforme a la normativa.

Además, se constató que en las cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros por 190,696.40 pesos.

Por otro lado, el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos presentó una asignación de 10,396,692,483.33 pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Resultado 2

Registro e Información Financiera

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

registraron presupuestal y contablemente los recursos del fondo asignados por 10,617,260,801.33 pesos por concepto de Servicios Personales y Gasto de Operación; así como los rendimientos financieros por 190,696.40 pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de los registros correspondientes.

Resultado 3

Registro e Información Financiera

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos registraron presupuestal y contablemente las erogaciones del fondo por 10,596,522,908.89 pesos; los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que fue debidamente cancelada con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Resultado 4

Registro e Información Financiera

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes, correspondientes a recursos del subfondo de Gasto de Operación aplicados en los capítulos 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales.

Resultado 5

Destino y Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2025, por 10,617,260,801.33 pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2025, comprometió 10,596,549,607.89 pesos y pagó 10,585,900,059.69 pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2026, pagó 10,596,522,908.89 pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no pagados por 20,737,892.44 pesos, de los cuales 20,711,193.44 pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y quedaron pendientes de reintegrar 26,699.00 pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 190,696.40 pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 1**.

El Gobierno del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 26,699.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 6

Transparencia del Ejercicio

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2025, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos denominados "Ejercicio del Gasto" y "Ficha de Indicadores" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Resultado 7

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2025, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 9,851,966,260.48 pesos en 37,557 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, con 219 categorías y en 210 conceptos de percepciones y 34 conceptos de deducciones autorizadas a 21,841 trabajadores, adscritos en 2,157 centros de trabajo.

Resultado 8

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 939,416.12 pesos a ocho trabajadores adscritos en tres centros de trabajo, los cuales no se encontraron registrados en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado y vigente por la Secretaría de Educación Pública.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el registro de los Centros de Trabajo ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que se justifica el pago por 939,416.12 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 9

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

Se determinaron pagos por 1,985,562.59 pesos a 16 que ocuparon plazas en más de un centro de trabajo, cuyas ubicaciones geográficas resultaron incompatibles entre sí[1].

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 3,834,862.76 pesos a 28 trabajadores que registraron plazas en más de un centro de trabajo cuya ubicación geográfica resultó incompatible.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114 y 117 de la Ley General de Educación; de los artículos 93, 97, 99 y 100 de las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos; del numeral 3.2.10 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales primero y quinto de los Criterios en materia de compatibilidad de plazas o puestos docentes y con funciones de dirección o supervisión, así como de asesoría técnica o asesoría técnica pedagógica.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita la prestación de los servicios educativos de los trabajadores en los centros de trabajo observados por 1,849,300.17 pesos, por lo que quedó pendiente de aclarar los recursos pagados por 1,985,562.59 pesos a 16 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-17000-19-1397-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,985,562.59 pesos (un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 16 trabajadores que registraron plazas en más de un centro de trabajo cuya ubicación geográfica resultó incompatible, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114 y 117 de la Ley General de Educación y de los artículos 93, 97, 99 y 100 de las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos; del numeral 3.2.10 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales primero

[1] Resultado acotado de la observación.

y quinto de los Criterios en materia de compatibilidad de plazas o puestos docentes y con funciones de dirección o supervisión, así como de asesoría técnica o asesoría técnica pedagógica.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Resultado 10

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

Se determinaron pagos por 3,613,563.28 pesos a 40 trabajadores, durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo[2].

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 3,613,563.28 pesos a 40 trabajadores con 56 plazas adscritas en 41 centros de trabajo, durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación; de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

2025-A-17000-19-1397-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,613,563.28 pesos (tres millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos durante el periodo en que contaron con licencias sin goce de sueldo a 40 trabajadores con 56 plazas adscritas a 41 centros de trabajo, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación y de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Resultado 11

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

Se determinaron pagos por 10,505,693.50 pesos a 18 trabajadores que desempeñaron actividades en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin acreditar funciones vinculadas con la educación básica y normal[3].

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 28,322,610.34 pesos a 40 trabajadores con funciones en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2025.

[2] Ídem.

[3] Ídem.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación; de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita la prestación de los servicios educativos de los trabajadores observados, con lo que se justifica la procedencia del pago de los recursos por 17,816,916.84 pesos, por lo que queda pendiente de aclarar el pago por 10,505,693.50 pesos a 18 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-17000-19-1397-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,505,693.50 pesos (diez millones quinientos cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 18 trabajadores con funciones dentro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2025, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación y de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Resultado 12

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

Se determinaron pagos por 736,924.51 pesos a tres trabajadores que ocuparon un cargo de elección popular, sin acreditar funciones vinculadas con la educación básica y normal[4].

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 816,973.25 pesos a cinco trabajadores que contaron con cargos de elección popular, sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación; de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría

[4] Ídem.

proporcionó la documentación que acredita la prestación de los servicios educativos de los trabajadores observados, con lo que se justifica la procedencia del pago de los recursos por 80,048.74 pesos, por lo que queda pendiente de aclarar el pago por 736,924.51 pesos a tres trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-17000-19-1397-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 736,924.51 pesos (setecientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a tres trabajadores que contaron con cargos de elección popular, sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2025, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación y de los numerales 18 y 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Resultado 13

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 287,876.67 pesos a 14 trabajadores posteriores a la fecha de baja de la dependencia de, correspondientes a 14 plazas adscritas a 10 centros de trabajo.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que aclara los recursos por 287,876.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 14

Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública

Se determinaron pagos por 848,586.49 pesos a 24 trabajadores con registro de defunción en bases de datos emitidas por la Secretaría de Salud de ejercicios fiscales anteriores a 2025[5].

Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del fondo correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2025, y la confronta de éstas con las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud, se verificó que la Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos por 848,586.49 pesos a 24 trabajadores identificados con registro de defunción durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, correspondientes a 56 plazas adscritas a 28 centros de trabajo.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 27-A y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General

[5] Ídem.

de Educación; del numeral 25 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 5, 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

2025-A-17000-19-1397-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 848,586.49 pesos (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 24 trabajadores identificados en las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud con registro de defunción durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, correspondientes a 56 plazas adscritas a 28 centros de trabajo, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 27-A y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación y del numeral 25 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, y de los numerales 5, 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Resultado 15

Gastos de Operación

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos ejerció de los recursos del subfondo Gasto de Operación 100,846,645.47 pesos, por concepto de adquisición de gasolina, material eléctrico, impermeabilizante, impresión, agua potable, entre otros conceptos, los cuales se encontraron vinculados con los objetivos del fondo.

Resultado 16

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, correspondientes a los contratos números C.V.04/2025, C.V.007/2025, C.V.009/2025 y V.031/2025, se verificó que éstos se adjudicaron directamente, derivado de la declaración de desierta los procedimientos licitatorios y de invitación a cuando menos tres personas, y se formalizaron de conformidad con la normativa.

Además, se verificó que los bienes se entregaron y los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Sin embargo, en los cuatro contratos el instituto no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, así como, en los contratos C.V.04/2025, C.V.007/2025 y C.V.009/2025 no presentó la garantía de cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 50, párrafo segundo, 51, y 75, fracción III y párrafo penúltimo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; del artículo 48 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de las cláusulas décima y décima primera del contrato número CV.004/2025; de las cláusulas sexta y novena del contrato número CV.007/2025, y de las cláusulas sexta y novena del contrato número CV.009/2025.

2025-B-17000-19-1397-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron del dictamen de excepción a la licitación pública, así como de la garantía de cumplimiento de las condiciones pactadas y de la calidad de los bienes y servicios, de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con los contratos números C.V.04/2025, C.V.007/2025 y C.V.009/2025, en incumplimiento de los artículos 50, párrafo segundo, 51, y 75, fracción III y párrafo penúltimo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; del artículo 48 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de las cláusulas décima y décima primera del contrato número CV.004/2025; de las cláusulas sexta y novena del contrato número CV.007/2025, y de las cláusulas sexta y novena del contrato número CV.009/2025 .

Reintegros y Montos por Aclarar

El Gobierno del Estado de Morelos efectuó reintegros de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por 2,406,209.37 pesos a la Tesorería de la Federación y 17,690,330.37 pesos están pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

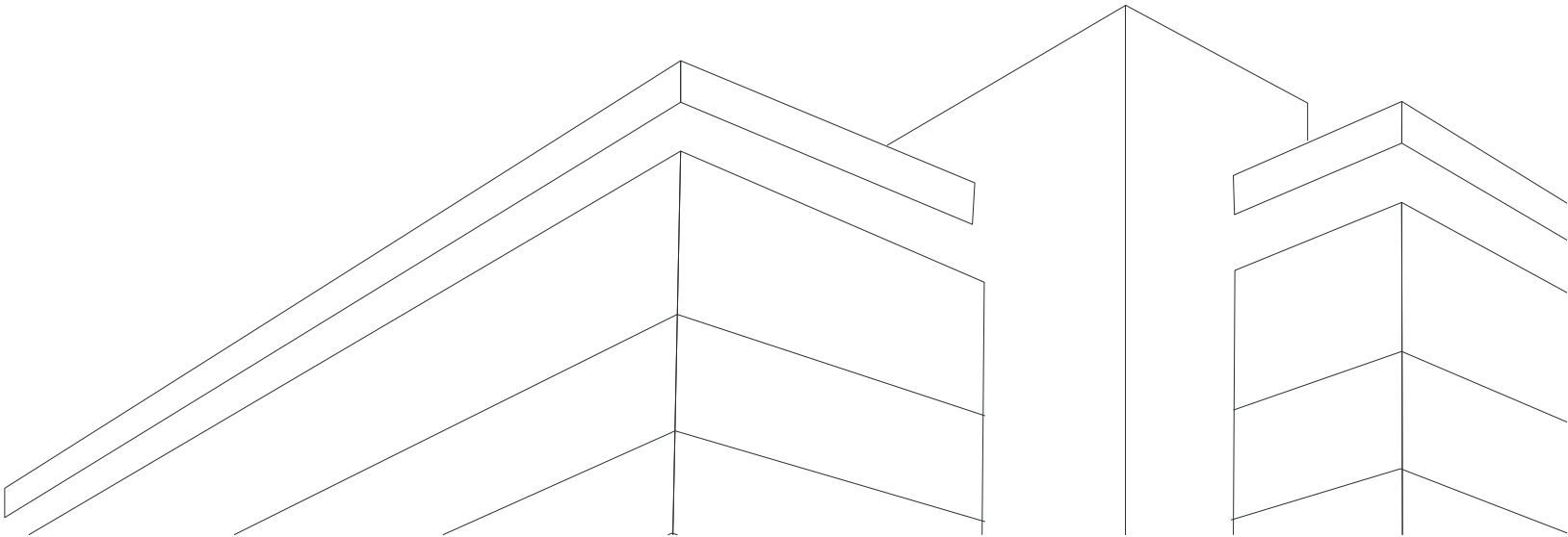
Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros, a través del Ramo General 33, específicamente del FONE.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FONE, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

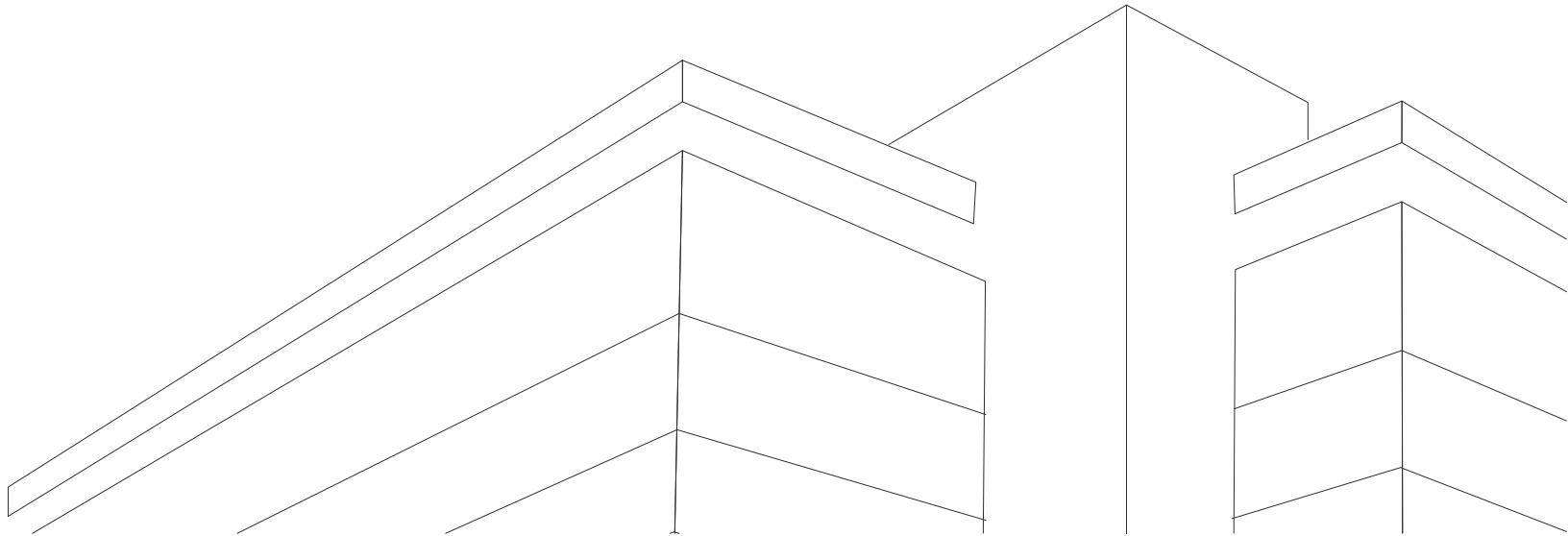
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la entidad recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación, y que los administró en cuentas específicas y productivas.
- Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos, rendimientos financieros y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del fondo y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo; asimismo que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, los recursos que no fueron comprometidos ni pagados.
- Transparencia del Ejercicio: Se comprobó que la entidad federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus medios locales oficiales de difusión.
- Servicios Personales Nómina Federal Secretaría de Educación Pública: Se verificó que las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con el fondo, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros.
- Gastos de Operación: Se verificó que los recursos se destinaran a los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, conforme a los lineamientos establecidos para el fondo y que las erogaciones estuvieron respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria y vinculadas a la educación básica y normal.

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con la normativa para su contratación. Adicionalmente, que los bienes y servicios fueron recibidos conforme a lo contratado.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

M.D. Alfonso Damián Peralta	Titular de Unidad
Mtra. Lizbeth Montiel Valadez	Directora General

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación.
3. Numerales 3.2.10, 18, 21 y 25 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
 - Artículos 93, 97, 99, 100 de las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos.
 - Numerales primero y quinto de los Criterios en materia de compatibilidad de plazas o puestos docentes y con funciones de dirección o supervisión, así como de asesoría técnica o asesoría técnica pedagógica.
 - Numerales 5, 19 y 21 de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.
 - Artículos 50, párrafo segundo, 51, y 75, fracción III y párrafo penúltimo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - Artículo 48 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - Cláusulas décima y décima primera del contrato número CV.004/2025.
 - Cláusulas sexta y novena del contrato número CV.007/2025.
 - Cláusulas sexta y novena del contrato número CV.009/2025.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/SSA/DGAG/618/2026 del 07 de octubre de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 11, 12, 14 y 16 se consideran como no atendidos.

ANTICORRUPCIÓN
SECRETARÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2026
11:00 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Dependencia: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal
Unidad Administrativa: Subsecretaría Anticorrupción
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio: SAyBG/SSA/DGAG/618/2026

Cuernavaca, Morelos, a 07 de octubre del 2026.

MTRA. LIZBETH MONTIEL VALADEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES FEDERATIVAS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Atención de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría número 1397, cuenta pública 2025.

En atención a su oficio **DGAEF-A/0433/2026**, del 10 de septiembre de 2026, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, el 14 de septiembre de 2026, mediante cual cita a reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se determinaron en la **Auditoría 1397**, de la Cuenta Pública 2025, con título **"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"**; y en mi carácter de Enlace de Auditorías, por designación de la Dra. Alejandra Pani Barragán, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; al respecto, remito a Usted la información y documentación, como se detalla a continuación:

No.	ENTE EJECUTOR	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS	- Copia certificada del oficio **DA/2579/2026**, del 07/10/2026, suscrito por la Directora de Administración del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos. Se adjunta una USB certificada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V; 10, fracciones XIII y XXIII; y 16, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada un valor jurídico y equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2026
11:20 hrs
1178
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES FEDERATIVAS A

C.P. MANUEL CORTÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

ANTICORRUPCIÓN
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.c.p.
Lic. Saúl Chavelas Bahena. - Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -Para su conocimiento.
Archivo/minutario.
DACB/JMOG/mbl.

[redacted]

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

7 de octubre de 2026

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: 618_ SE REMITE INFORMACIO´N AUD. 1397_ ASF.pdf

Huella del documento: 8e92e94d2088b6df5215a339399a126d05e4fc8aaba2ae8e307d4791b2c5bdee

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: MANUEL CORTES RIVERA

RFC: [redacted]

Número de certificado: 00001000000702586658

Sello digital:

evOsQM0IArk0KRW2clNNz3rHWHDdbJIEZWHX9F+k1XEMp5uLoaAbRQcwR+lgajVyu4ueuL9HoLO2QjEUzMUfTu
YsMuOS/bW7YHG9iYQxwSmKLejLbt3Z9B2UmLFvtrGLPyubbgnLQRR7awrwChbc0o1ZD4+7nTA9Z/Eia58D1sR/K
bureN566SdjQ532ZFIHmt6hYE/I41OxoZLVOTyX6Su+pdflyPB8M/BOYL4QYpNbrJlfJnxr9krlMQ7Bg5H0ouqJ0AEbo
bYez2C+r9FXOG1XC3f5HZfaZI1ju/J5xIla1RdAeYJZqcg28Oh+zl2+B/O3gV7irKu+Gd4AvUKDbQ==

RFC GEM: [redacted]

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Sello de estampado de tiempo: 2026-10-07 16:41:50

Sello digital GEM:

ICqwVk4OaU4gcRV2KHGdiequS3G9x7K+il4WvHAJVkuuzX17PJqrWFwSs5EULjQKmEguAnKGzsIN/GPrdz/bxUb
Z+ACplKyrwOnh6qJ3yfn7C/QmO03FWUYu3hxjJC23dP4pKmuD4VL4Rt9OLKVQnSJXOZuantJPOI5kjTL4CTVVXn
ULjmGTHJgdpdYgPZvJqLZPRJSTs/OwJu53n3L1xb2Ve+YNYo5CbPgkzvnKieqfrn4BFR2JAUSdxoi06HtUh3pva2Z
BtfmZ8qCBThixkGtiQnHW0nC9mEWIlqNzdqeUZnchlPylhNvNEOXEm1f43t6U26wN1P9aDJ5Ar4qvTQ==

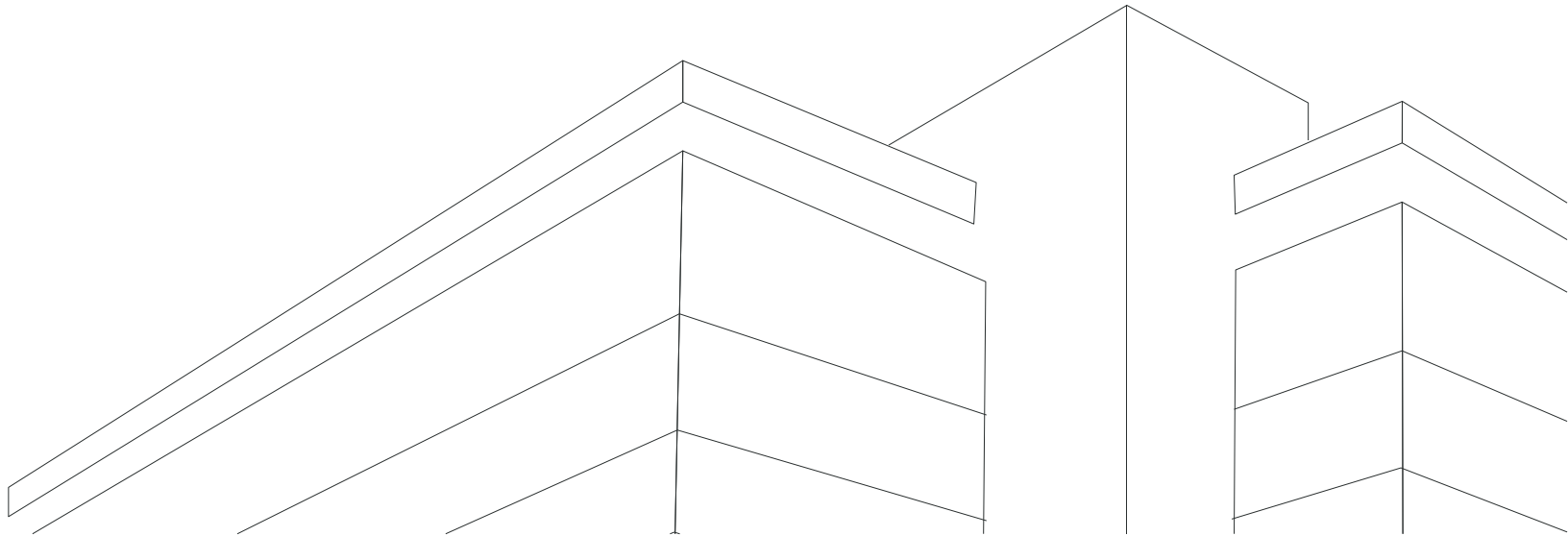
QR y URL de validación de documento

[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en el capítulo I, artículo 152, 154 fracción I, 155, 157, y 158, capítulo II, artículo 174 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6475, su integridad y autoría se podrá comprobar en: https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=7fea599e-91ab-4d7f-97fc-3860946c107d o por medio del código QR.

Agencia de Transformación Digital

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

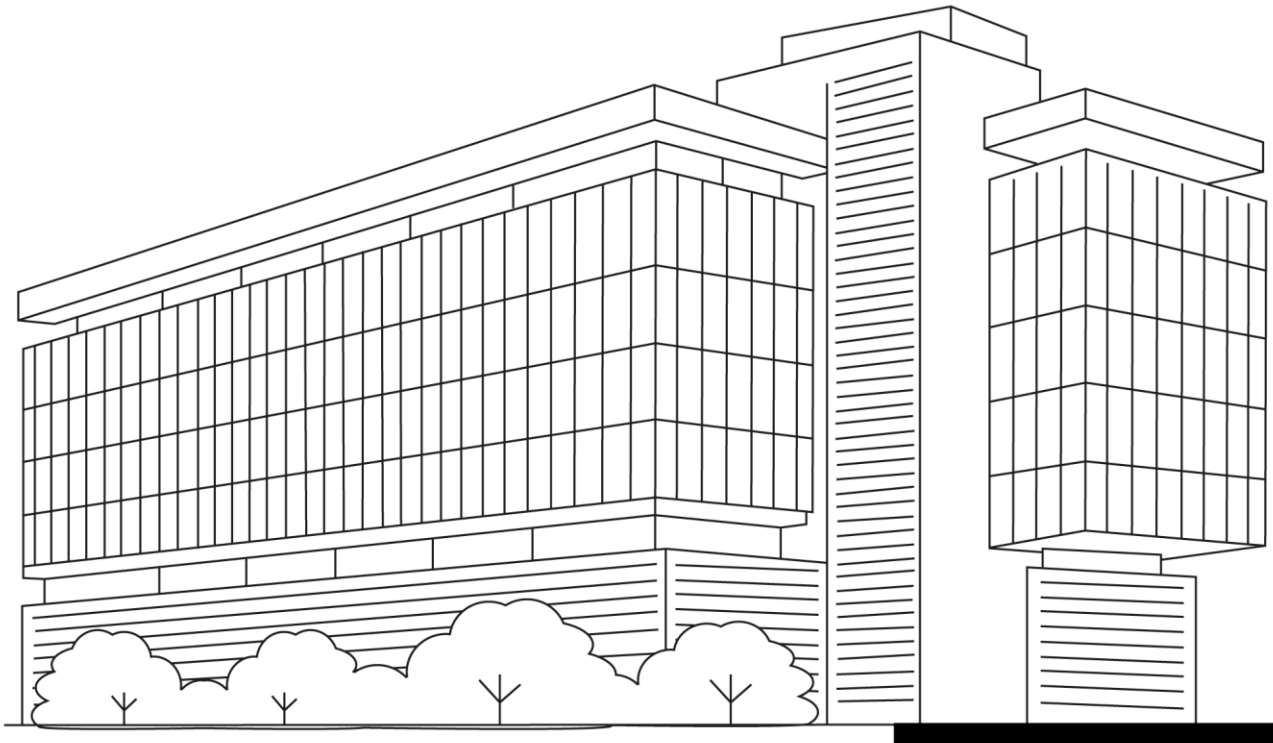
Capítulo	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2025			Primer trimestre de 2026		Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Total recursos pagados acumulados	Total recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios Personales									
1000 Servicios personales	10,396,692,483.33	10,395,890,065.49	802,417.84	10,395,890,065.49	10,395,890,065.49	0.00	802,417.84	802,417.84	0.00
Gasto de Operación									
2000 Materiales y suministros	41,513,647.44	38,212,165.15	3,301,482.29	34,159,628.01	38,212,165.15	0.00	3,301,482.29	3,301,482.29	0.00
3000 Servicios generales	179,054,670.56	162,447,377.25	16,607,293.31	155,850,366.19	162,420,678.25	26,699.00	16,633,992.31	16,607,293.31	26,699.00
Subtotal	10,617,260,801.33	10,596,549,607.89	20,711,193.44	10,585,900,059.69	10,596,522,908.89	26,699.00	20,737,892.44	20,711,193.44	26,699.00
Rendimientos financieros	190,696.40	0.00	190,696.40	0.00	0.00	0.00	190,696.40	190,696.40	0.00
Total	**10,617,451,497.73**	**10,596,549,607.89**	**20,901,889.84**	**10,585,900,059.69**	**10,596,522,908.89**	**26,699.00**	**20,928,588.84**	**20,901,889.84**	**26,699.00**

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en estados de cuenta bancarios, registros presupuestales y contables, las Cuentas por Liquidar Certificadas de los recursos del fondo de la Cuenta Pública 2025, las líneas de captura y comprobantes SPEI o transferencias realizadas por la Tesorería de la Federación.

ASF

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Segunda entrega de Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2025**



octubre 2026